

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE USO CORRIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Visto el informe de necesidad emitido por el Servicio de Contratación de este centro directivo en fecha 30/11/2023 en el que se justifica la necesidad y se propone la contratación de suministros de uso corriente para la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición.

Vista la resolución del director general de Patrimonio y Contratación de fecha 7 de julio de 2023 para iniciar expediente para la contratación de suministros de uso corriente para la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición integrado por las siguientes categorías de productos a suministrar:

CATEGORIA	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
1	Combustibles y Energía
2	Equipos de Transporte y Productos Auxiliares
3	Indumentaria y Calzado
4	Maquinaria, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos e iluminación
5	Agua
6	Mobiliario, Complemento de Mobiliario
7	Material de construcción, ferretería y señalética. Provincia de Santa Cruz de Tenerife
8	Material de construcción, ferretería y señalética. Provincia de Las Palmas
9	Tecnología
10	Informática
11	Software
12	Impresión y Publicidad
13	Productos de Horticultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN DOMINGO CABRERA DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 776 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2572 - Fecha: 15/12/2023 11:49:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xuRx-DVeRv8mBfS5vktpovKnI17ez_xh

recha: 13/12/2023 -

Fecha: 15/12/2023 - 11:02:45 Fecha: 14/12/2023 - 12:24:44



14	Banderas
15	Emergencia y Seguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que establece que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto."

Asimismo, los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Sin embargo, en relación con los acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, el art. 100.3 LCSP establece que, con carácter previo a la tramitación de este tipo de procedimientos, "no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación."

Visto el informe preceptivo del Servicio Jurídico de fecha 9 de agosto de 2023, en relación con el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros de uso corriente para la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición

Visto el informe favorable de fiscalización previa, emitido por la Intervención General el 7/12/2023.

Vista la legislación aplicable constituida por la referida Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Considerando las facultades de órgano de contratación que me confiere el artículo 36.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda, Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, aprobado por Decreto 175/2022, de 3 de agosto.

Considerando lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación aprobará el expediente de contratación tramitado, el gasto y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y, asimismo, decretará la apertura del procedimiento de adjudicación.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1.a) del

2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN DOMINGO CABRERA DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 776 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2572 - Fecha: 15/12/2023 11:49:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xuRx-DVeRv8mBfS5vktpovKnI17ez_xh





Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, cúmpleme elevar al órgano competente la correspondiente propuesta de,

R E SOLUCIÓN

PRIMERO. - **Aprobar** el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de suministros de uso corriente para la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición.

SEGUNDO. - Procédase a la apertura del procedimiento de admisión de candidatos al objeto del establecimiento del Sistema Dinámico de Adquisición.

La Jefa de Servicio de Contratación Elsa Navarro Monzón

De acuerdo con la propuesta, resuelvo en sus propios términos

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente El Director General de Patrimonio y Contratación Juan Domingo Cabrera Delgado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN DOMINGO CABRERA DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL ELSA MARIA NAVARRO MONZON - JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 776 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2572 - Fecha: 15/12/2023 11:49:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xuRx-DVeRv8mBfS5vktpovKnI17ez_xh





Fecha: 15/12/2023 - 11:02:45 Fecha: 14/12/2023 - 12:24:44